

CONSTANCIA: 12-08-2021. Informo al señor Juez que revisado este proceso el apoderado solicita emplazar al heredero JORGE HERNAN VILLA AMAYA, pero no allega el cotejo y acuse de recibido de las diligencias de notificación enviadas a este, no obstante que manifestó allegarlas.

MANIZALES, JUNIO 30 DE 2021.

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES**

**REF. DEMANDA EN PROCESO DE SUCESION INTESTADA
CAUSANTE : LUIS ENRIQUE VILLA
DEMANDANTE : ANA ROSA AMAYA Y OTRA
RADICADO : 2020-00067**

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA M. CONOCIDO COMO APODERADO DE LAS DEMANDANTES A USTED PERMITAME ALLEGARLE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

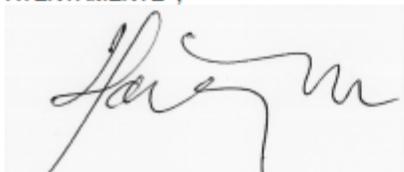
A-. LA CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL ENVIADA AL HEREDERO JORGE HERNAN VILLA , EL DIA 28 DE ABRIL DE 2021 , A TRAVÉS DE LA EMPRESA " ENVÍA ".

B-. LA CONSTANCIA DEL RECIBIDO DE DICHA NOTIFICACION FIRMADA POR ALGUIEN QUIEN APORTÓ SU NUMERO CELULAR 315.5784651

C-. CONSTANCIA EXPEDIDA POR ENVÍA SOBRE ENTREGA DIGITALIZADA EN LA QUE CONSTA QUE : "NO HAY QUIEN RECIBA Y NO CONTESTAN CELULAR ".

RUEGO ENTONCES AL DESPACHO PROCEDER DE CONFORMIDAD PARA QUE SE AGREGUEN ESTAS DILIGENCIAS AL EXPEDIENTE , SOLICITANDO DESDE YA, QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZAR AL HEREDERO SOLO ME QUEDA POR PEDIRLE SU DESPACHO SE ORDENE EL EMPLAZAMIENTO CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 108 DEL CGP , PUES SE HAN HECHO INGENTES ESFUERZOS PARA LOGRAR LA COMPARECENCIA DEL SR VILLA LAS CUALES HAN SIDO INFRUCTUOSAS .

ATENTAMENTE ,



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

OFICIAL MAYOR -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2134

PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE ANA ROSA AMAYA PALLARES
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VILLA VILLA
RADICADO: [17001400302-2020-00067-00](#) expediente digital

Vista la constancia anterior se dispone:

ORDENAR el emplazamiento de JORGE HERNAN VILLA AMAYA, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo N°. PSAA14-10118 del 4 de marzo del 2014, el artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020. Lo que se hará por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria